



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/849/2019

Folio PNT: 01511719

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1169-01511719

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con veintiséis minutos del día doce de agosto de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01511719**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

RIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 01511719**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: **"Informar en versión pública cuanto es el presupuesto anual aprobado para el ejercicio 2019, para Gastos del Municipio de Centro, Tabasco, (8.2.1) y su clasificación programática (Federal, Estatal e Ingresos Propios)" (Sic).**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del Caudillo del Sur»,
Emiliano Zapata».

derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada via electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Dirección de Programación, quien mediante oficio DP/SPP/2167/2019 informó: *“Al respecto, se le informa que el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 es de \$2,899,500,534.00 (dos mil, ochocientos noventa y nueve millones, quinientos mil, quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y de igual manera se envía en archivo electrónico la Clasificación Programática.” (Sic).*

Respuestas que se remiten en términos del oficio señalado con antelación, consistente de una (01) foja útil y anexo de documento electrónico consistente en la Clasificación

SECRETARÍA DE FISCALÍA Y ADMINISTRACIÓN



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
R. AYUNTAMIENTO 2013-2018

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Programática constante de tres (03) fojas útiles, archivo del interés del solicitante; documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema. Informes en los cuales se advierte que dichas Dependencia, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones prevista en el artículo 118 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada.-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"***.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
 «2019, Año del "Caudillo del Sur",
 Emiliano Zapata»

COTAIP/1169-01511719

viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/849/2019 Folio PNT: 01511719
 Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1169-01511719





DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPP/2167/2019

Asunto: se envía información

Villahermosa, Tabasco a 19 de agosto de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio N° COTAIP/2891/2019, expediente N°COTAIP/849/2019 con fecha 13 de agosto del 2019, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° 01511719 en el que requiere lo siguiente:

"Informa en versión pública cuanto es el presupuesto anual aprobado para el ejercicio 2019, para Gastos del Municipio de Centro, Tabasco, (8.2.1) y su clasificación programática (federal, Estatal e Ingreso Propios)". (sic).

Al respecto, se le informa que el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 es de \$2,899,500,534.00 (dos mil, ochocientos noventa y nueve millones, quinientos mil, quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N) y de igual manera se envía en archivo electrónico la Clasificación Programática.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente



Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda
Directora de Programación



Lic. Salomón Gibrán Lastra Ross
Elaboró

C.P. Roberto Jesús Díaz Suárez
Revisó

c.c.p.- LIC. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.-
Archivo y minutario

3.1.1.1.04 UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
29	Dirección de Asuntos Indígenas	1,816,611.56
30	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico	157,893,946.79
31	Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías	143,581,066.80
SUBTOTAL		2,822,125,674.00
FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES		30,304,391.00
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA		47,070,469.00
TOTAL		2,899,500,534.00

DÉCIMA SEGUNDA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO
PARTICIPACIONES	1,309,060,000.00
RAMO 33 FONDO III	97,500,000.00
RAMO 33 FONDO IV	414,000,000.00
INGRESOS PROPIOS	475,565,674.00
CONVENIO SAPAET	310,000,000.00
CONVENIO OFICIALÍA	48,000,000.00
CAPUFE	64,847,378.00
HIDROCARBUROS	23,000,000.00
FINANCIERO PARA LA INVERSION	55,152,622.00
SEDESO FISE	25,000,000.00
SUBTOTAL	2,822,125,674.00
FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	30,304,391.00
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	47,070,469.00
TOTAL	2,899,500,534.00

DÉCIMA TERCERA.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

FINALIDAD	FUNCION	PRESUPUESTO
1 Gobierno		
	3 Coordinación de la política de gobierno	180,802,984.37
	5 Asuntos financieros y hacendarios	169,191,879.21
	7 Asuntos de orden público	1,111,780.00
	8 Otros servicios generales	385,604,389.78

FINALIDAD	FUNCION	PRESUPUESTO
2	Desarrollo social	
1	Protección ambiental	855,657,668.07
2	Vivienda y servicios a la comunidad	644,911,110.20
3	Salud	17,594,442.60
4	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	72,639,163.48
5	Educación	4,693,770.92
6	Protección social	66,812,980.98
3	Desarrollo económico	
1	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	18,263,429.59
2	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	32,354,849.28
7	Turismo	1,588,737.76
4	Otras funciones no clasificadas en anteriores	
1	Transacciones de la deuda pública/costo financiero de la deuda	71,398,687.76
SUBTOTAL		2,822,125,674.00
FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES		30,304,391.00
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA		47,070,469.00
TOTAL		2,899,500,534.00

DÉCIMA CUARTA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la **Clasificación Programática**, se distribuye como a continuación se indica:

P	PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
		Actividades de apoyo	516,506,690.23
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	516,506,690.23
		Apoyo al mejoramiento de la gestión pública	17,182,242.36
	O001	Evaluación y Control	14,184,132.88
	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	2,998,109.48
		Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	71,398,687.76
	D001	Costo Financiero de la Deuda	71,398,687.76
		Desastres naturales	1,000,000.00
	N001	Desastres Naturales	1,000,000.00
		Obligaciones jurídicas	27,000,000.00
	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	15,000,000.00
	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	12,000,000.00
		Planeación y políticas públicas	654,611,386.38
	P002	Ordenamiento Territorial	36,261,275.52
	P005	Política y Gobierno	146,067,884.68

P	PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
	P008	Administración Fiscal	1,954,913.20
	P009	Administración Financiera	76,780,028.20
	P010	Administración Programática y Presupuestal	392,379,283.78
	P018	Evaluación del Desempeño	986,000.00
	P025	Impulso a la Movilidad Urbana	182,000.00
		Promoción y fomento	202,091,153.96
	F001	Desarrollo Agrícola	7,098,032.88
	F002	Desarrollo Pecuario	7,574,085.51
	F005	Desarrollo Acuícola	7,073,650.20
	F007	Fomento al Comercio	16,573,213.15
	F008	Fomento al Turismo	3,038,737.76
	F013	Apoyo al Empleo	5,184,515.76
	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	3,764,169.72
	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	66,552,164.62
	F032	Fomento a la Salud	17,594,442.60
	F033	Fomento a la Educación	4,693,770.92
	F034	Fomento a la Cultura y las Artes	40,011,542.40
	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	22,942,828.44
		Proyectos de inversión	20,768,944.64
	K006	Urbanización	20,768,944.64
		Servicios públicos	1,311,566,569.87
	E001	Agua Potable	229,937,762.51
	E002	Drenaje y Alcantarillado	230,765,726.29
	E029	Protección Civil	111,780.00
	E037	Procuración y Apoyo a Etnias	1,816,611.56
	E048	Registro e Identificación de la Población	18,458,187.88
	E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	314,750,388.72
	E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	317,705,037.10
	E058	Servicio de Alumbrado Público	143,581,066.80
	E059	Servicio a Mercados Públicos	36,486,819.15
	E060	Servicio a Panteones	17,953,189.88
		SUBTOTAL	2,822,125,674.00
		FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	30,304,391.00
		FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	47,070,469.00
		TOTAL	2,899,500,534.00

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

DÉCIMA QUINTA.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación: